

GRIFOLS, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (29/30 DE MAYO DE 2014)

Primero. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, y aprobación de la distribución del dividendo preferente correspondiente a las acciones de Clase B.**

- A. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión individual, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, que reflejan un resultado contable de 168.350.884 euros de beneficio.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

- B. De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la siguiente distribución de resultado:

A reserva legal	344.263	Euros
A reserva voluntaria	29.188.513	Euros
Dividendo preferente obligatorio acciones B	1.307.126	Euros
Dividendos	137.510.982	Euros
<i>TOTAL</i>	<i>168.350.884</i>	<i>Euros</i>

De la partida de dividendos, la cantidad de 68.755.491 euros fue distribuida a los accionistas el pasado 5 de junio de 2013 como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2013, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2013. Por tanto, la cantidad pendiente de distribuir como dividendo asciende a 68.755.491 euros, la cual será abonada a partir del día 5 de junio de 2014, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Asimismo, el dividendo preferente será abonado a partir del 5 de junio de 2014, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Segundo. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Cuarto. Reección de auditores de cuentas individuales.

Reelegir como auditor de cuentas individuales de la Sociedad a KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153, por el período de un año, a contar desde el 1 de enero de 2014, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2014.

Quinto. Reección de auditores de cuentas consolidadas.

Reelegir como auditor de cuentas consolidadas de la Sociedad a KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153, por el período de un año, a contar desde el 1 de enero de 2014, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2014.

Sexto. Nombramiento de D^a. Marla E. Salmon como nueva consejera de la Sociedad y, en consecuencia, ampliación del número de miembros del Consejo de Administración.

A. Nombramiento de nueva consejera

Nombrar como miembro del consejo de administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a D^a. Marla E. Salmon.

Se hace constar que, de conformidad con el informe del Comité de Nombramiento y Retribuciones, está previsto que D^a. Marla E. Salmon tenga la consideración de “consejera independiente”.

B. Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración

Con anterioridad al nombramiento de D^a. Marla E. Salmon, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba integrado por doce (12) miembros. Como consecuencia del nuevo nombramiento realizado, se propone la ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, el cual, en adelante, estará integrado por trece (13) consejeros.

Séptimo. Aprobación de la remuneración de los consejeros

Aprobar, con validez para el ejercicio 2014, una remuneración total bruta anual de 100.000 euros a favor de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que ostenta el carácter de consejero externo, con excepción de aquellos consejeros externos que presten durante dicho ejercicio servicios profesionales remunerados a la Sociedad o al Grupo.

Octavo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores, someter a votación de la Junta General, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones.

Noveno. Renovación del acuerdo de desdoblamiento de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, en la proporción de 2 acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada 1 de las antiguas (ya sea de Clase A o de Clase B), según proceda, mediante la reducción de su valor nominal y el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos, sin variación del importe nominal total del capital social, con la consiguiente renovación de la delegación de facultades al Consejo de Administración por el plazo de 1 año. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales (Capital Social). Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, de la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en el NASDAQ. Revocación de la anterior delegación acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2013.

A) Desdoblamiento de las acciones

Se acuerda desdoblar las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en la proporción de dos acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada una de las antiguas (ya sea de Clase A o de Clase B)

Este desdoblamiento se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que el valor nominal de las acciones de Clase A pasará desde el valor actual de 0,50 euros por acción a 0,25 euros por acción; y el valor nominal de las acciones de Clase B pasará desde el valor actual de 0,10 euros por acción a 0,05 euros por acción, con el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos.

Una vez llevado a cabo el desdoblamiento en ejecución del presente acuerdo, el capital social de la Sociedad, cuyo importe nominal total no se verá alterado como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar representado por acciones ordinarias pertenecientes a la Clase A, con un valor nominal de 0,25 euros por acción y por acciones sin voto pertenecientes a la Clase B, con un valor nominal de 0,05 euros por acción.

B) Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración de la Sociedad.

C) Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B resultantes del desdoblamiento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) y la simultánea exclusión de cotización, en su caso, de las antiguas acciones de Clase A y Clase B de la Sociedad, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de los mencionados mercados para la efectiva admisión a negociación de las acciones nuevas resultantes del desdoblamiento y la exclusión de cotización de las acciones antiguas, en su caso, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Grifols a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para que, una vez ejecutado el presente acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B resultantes del desdoblamiento en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), delegando en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, la ejecución de cuantas actuaciones fueran necesarias a tal fin.

D) Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, establezca la fecha en la que el presente desdoblamiento de las acciones de la Sociedad deba llevarse a efecto en los términos acordados, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, y para la modificación de la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales (Capital Social) para adaptarlo al nuevo número de acciones de Clase A y de Clase B en que quedará dividido el capital social y su correspondiente valor nominal, realizando cuantos actos sean precisos hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B y la exclusión de cotización, en su caso, de las acciones antiguas, en los términos indicados en el apartado C anterior y, en general, presentar cuantos documentos o solicitudes fueran menester y realizar cuantos trámites y actuaciones fueran necesarios o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados para la plena ejecución del presente acuerdo.

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiera ejecutado el desdoblamiento de las acciones a que él se refiere en el plazo de un (1) año desde la adopción de este acuerdo.

E) Revocación de la anterior delegación

Se acuerda revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de la facultad de ejecutar el acuerdo de desdoblamiento de acciones, acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2013.

Décimo. Renovación de la delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, de la facultad de solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad en el NASDAQ. Revocación de

la anterior delegación acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2013.

- A. Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, la facultad de solicitar, en cualquier momento dentro del plazo máximo de tres (3) años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, la admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, llevar a cabo las correspondientes solicitudes y elaborar y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de dicho mercado para la efectiva admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad en el NASDAQ.

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiera solicitado la admisión a negociación de las acciones de Clase A a que él se refiere en el plazo de tres (3) años desde la adopción de este acuerdo.

- B. Se acuerda revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad en el NASDAQ, acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2013.

Undécimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

* * *